

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Ernest Urtasun (Greens/EFA), Florent Marcellesi (Greens/EFA), Maria Lidia Senra Rodríguez (GUE/NGL), Ángela Vallina (GUE/NGL), Paloma López Bermejo (GUE/NGL), Miguel Urbán Crespo (GUE/NGL), Javier Couso Permuy (GUE/NGL), Xabier Benito Ziluaga (GUE/NGL)

Asunto: Criminalización de la ayuda humanitaria: bloqueo al barco humanitario de Proactiva Open Arms

Capitanía Marítima de Barcelona ha denegado al barco humanitario Open Arms el permiso de salida del Puerto de Barcelona, impidiendo que continúe su actividad de vigilancia y rescate en el Mediterráneo. Los incumplimientos que alega la Resolución no son responsabilidad del barco. Al contrario, nos encontramos ante una resolución política que basa el bloqueo de la asistencia humanitaria del Open Arms en la vulneración del derecho marítimo e internacional por parte de los Estados.

Una vez más, nos encontramos ante un nuevo caso de criminalización de la ayuda humanitaria en Europa.

Teniendo en cuenta la Convención de Ginebra, la Convención del Derecho del Mar, la Resolución del Parlamento Europeo de 5.7.2018 sobre directrices a los Estados miembros para impedir la penalización de ayuda humanitaria, y el Protocolo de Naciones Unidas sobre tráfico ilícito de migrantes que prohíbe criminalizar la asistencia humanitaria, preguntamos a la CE:

1. ¿Qué medidas tiene pensado adoptar para frenar la criminalización de la ayuda humanitaria?
2. ¿Qué medidas tiene pensado adoptar para instar a los Estados miembros a que cumplan con el derecho marítimo, internacional y humanitario?
3. ¿Piensa impulsar la revisión de la “facilitators’ package” para adaptarla al Protocolo Naciones Unidas prohibiendo así la criminalización de la ayuda humanitaria en la UE?